



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de octubre de 2020.**

Proceso	Tutela
Accionante	Alicia Arango de Cardona
Accionado	Nueva EPS
Radicado	2020-00328
Auto Interlocutorio	117
Asunto	Admite tutela – Derecho a la Salud

Estudiado el escrito mediante el cual la señora Alicia Arango de Cardona, actuando en causa propia, solicita le sean amparados sus derechos fundamentales que estima le han sido conculcados por omisión por parte de la Nueva EPS, encuentra esta Juez que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución, disposición que fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 reglamentado a su vez por el Decreto 306 de 1992, siendo además competente este Despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el tutelante al tenor de lo mandado en el artículo 1° del Decreto 1983 de 2017.

Por lo expuesto el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero: Admitir la Acción de tutela incoada por la señora Alicia Arango de Cardona, quien se identifica con la CC. 32.412.092 contra la Nueva EPS.

Segundo: Notifíquese esta decisión a la accionada a través de su representante legal Dr. José Fernando Cardona Uribe, o quien haga sus veces, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan, dentro del término de tres (3) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez